

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD JURÍDICA DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

TRE

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN								
Nombre:		CONT	ALEZ					
Fecha:2		LA_N°	2101					
Hora:	, \	44						
Firma:	45	$M_{-}$	<u> </u>					
1		<del>/ W/ -</del>						

SE ABSTIENE DE EFECTUAR EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LAS RESOLUCIONES N°s. 6 y 7, DE 2019, DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN.

SANTIAGO, 22 AGO 2019

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIÓN 132

REGION 132 AGO 2019 N° 10.180



Esta Contraloría Regional ha debido abstenerse efectuar el control de legalidad de las resoluciones del rubro, que modifican "Concesión de Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción Analógica, Banda VHF, para la Localidad de La Calera, Región de Valparaíso" y "Concesión de Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción Analógica, Banda VHF, para la Localidad de La Ligua, Región de Valparaíso", respectivamente, por cuanto dichos actos, en atención a su materia, se encuentran exentos del control preventivo de legalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 14°, letra C), punto 14.16 de la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.

NATALIA GUTIÉRREZ SOTO

UNIDAD SUBIDICA DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN IL CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

A LA SEÑORA PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN <u>PRESENTE</u> Contraloría General de la República Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación Nº 148027

Impreso por: Jessica Viviana Avalos Ahumada Destino: CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

Fecha: 22/08/2019

No	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unided -	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000006/2019	CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	OGP2	Jessica Viviana Avalos Ahumada	22/08/2019 12:27:44	010180	ABS
2	RESOLUCION	000007/2019	CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	OGP2	Jessica Viviana Avalos Ahumada	22/08/2019 12:29:21	010180	ABS

© 2019 Contraloría General de la República





CONTRALORIA GENERAL OFICNA GENERAL DE PARTES -9 AGO: 2019 \*INIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

REF.: Cumple acuerdo que modifica concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, banda VHF, para la localidad de La Calera, Región de Valparaíso, por cambio de titular.

RESOLUCION Nº 🗆

SANTIAGO, 0 8 AGO 2019

VISTOS:

II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

1 2 AGO. 2019

- Lo dispuesto en el Título III de la Ley Nº 18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital
- 11. Resolución Nº19, de fecha 23 de abril de 2007, del Consejo Nacional de Televisión;
- Resolución Exenta N°156, de fecha 21 de marzo de 2013, del Consejo Nacional de Televisión:
- Resolución Exenta N°372, de 31 de agosto de 2016, del Consejo Nacional de IV. Televisión:
- Resolución N°01, de 15 de marzo de 2017, del Consejo Nacional de Televisión;
- VI. Oficio ORD. Nº0535, de fecha 25 de febrero de 2019, de la Fiscalía Nacional Económica:
- VII. Acta de sesión del H. Consejo, de fecha 01 de abril de 2019;
- VIII. Resolución Exenta Nº338, de 02 de mayo de 2019, del Consejo Nacional de Televisión:
  - IX. Ingreso CNTV N°1.378, de 10 de junio de 2019, de Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada;
  - Χ. Acta de sesión del H. Consejo, de fecha 09 de julio de 2019;
- Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

#### CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución CNTV Nº19, de fecha 23 de abril de 2007, se otorga concesión 1. de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 4, para la localidad de La Calera, Región de Valparaíso, a la CORPORACION DE TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO. Dicha concesión es modificada técnicamente por resolución Exenta CNTV N°156, de fecha 21 de marzo de 2013, y posteriormente se autoriza su transferencia mediante Resolución Exenta CNTV N°372, de fecha 31 de agosto de 2016 a UCVTV SpA., la cual es modificada por cambio de titular según Resolución CNTV N°01, de fecha 15 de marzo de 2017.
- Que, mediante Oficio ORD. Nº0535, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la 2. Fiscalía Nacional Económica, se dio cumplimiento al artículo 38 de la Ley N°19.733, informando favorablemente la transferencia;

OFICIO Nº <u>10180</u>

- Que, por ingreso CNTV Nº647, de fecha 20 de marzo de 2019, UCVTV SpA., solicitó autorización para transferir a Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 4, para la localidad de La Calera, Región de Valparaíso.
- 4. Que, el H. Consejo en sesión de fecha 01 de abril de 2019, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 15, 16, y 18 de la Ley Nº 18.838, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar a UCVTV SpA., RUT Nº76.534.576-6, para transferir dicha concesión a Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, RUT N°76.031.097-2;
- Que, dicho acuerdo del H. Consejo se cumplió mediante Resolución Exenta CNTV N°338, de 02 de mayo de 2019;
- 6. Que, por ingreso CNTV N°1.378, de 10 de junio de 2019, se solicita por la sociedad adquirente, Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, el reconocimiento de nuevo titular de la concesión, acompañando el contrato de compraventa de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito ante la Notario Público de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia;
- 7. Que, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 09 de julio de 2019, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley Nº18.838, modificada por la Ley Nº20.750, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 4, para la localidad de La Calera, Región de Valparaíso.

#### **RESUELVO:**

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 09 de julio de 2019, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 4, para la localidad de La Calera, Región de Valparaíso, ya individualizada, en el sentido de que el nuevo titular es Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, RUT Nº76.031.097-2.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.

CATALINA PAROT DONOSO

Presidenta

Consejo Nacional de Televisión



DE IMPROVEDIKUCIUKA Y REGULACION 1 2 AGO. 2019 II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITAMA DE SANTIAGO

9 AGO. 2513

REF.: Cumple acuerdo que modifica concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, banda VHF, para la localidad de La Ligua, Región de Valparaíso, por cambio de titular.

OFICIO Nº 10180

RESOLUCION Nº

SANTIAGO.

0 8 AGO 2019

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título III de la Ley Nº 18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.

II. Resolución N° 02, de fecha 06 de enero de 2006, del Consejo Nacional de Televisión:

III. Resolución Exenta, N° 372, de fecha 31 de agosto de 2016, del Consejo Nacional de Televisión;

IV. Resolución N° 01, de fecha 15 de marzo de 2017, del Consejo Nacional de Televisión:

V. Oficio ORD. Nº0579, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la Fiscalía Nacional Económica:

VI. Acta de sesión del H. Consejo, de fecha 01 de abril de 2019;

VII. Resolución Exenta, N° 339, de fecha 02 de mayo de 2019, del Consejo Nacional de Televisión;

VIII. Ingreso Nº1.377, de fecha 10 de junio de 2019, de Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada;

IX Acta de sesión del H. Consejo, de fecha 09 de julio de 2019;

X. Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, por Resolución CNTV Nº02, de fecha 06 de enero de 2006, se otorga concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 3, para la localidad de La Ligua, Región de Valparaíso, a la CORPORACIÓN DE TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO y que posteriormente se autoriza la transferencia de la concesión mediante Resolución Exenta CNTV N°372, de 31 de agosto de 2016 a UCVTV SpA., siendo modificada por cambio de titular según Resolución CNTV N°01, de 15 de marzo de 2017.
- 2. Que, por ingreso CNTV Nº646, de fecha 20 de marzo de 2019, UCVTV SpA., solicitó autorización para transferir a Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 3, para la localidad de La Ligua, Región de Valparaíso.
- 3. Que, mediante Oficio ORD. Nº0579, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la Fiscalía Nacional Económica, se dio cumplimiento al artículo 38 de la Ley N°19.733, informando favorablemente la transferencia;

- 4. Que, el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 01 de abril de 2019, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 15, 16, y 18 de la Ley Nº 18.838, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar a UCVTV SpA., RUT Nº76.534.576-6, para transferir dicha concesión a Inversiones en Comunicaciones Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, RUT Nº76.163.870-K;
- 5. Que, dicho acuerdo del H. Consejo se cumplió mediante Resolución Exenta CNTV N°339, de 02 de mayo de 2019;
- 6. Que, por ingreso CNTV N°1.377, de 10 de junio de 2019, se solicita por la sociedad adquirente, Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, el reconocimiento de nuevo titular de la concesión, acompañando el contrato de compraventa de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito ante la Notario Público de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia;
- 7. Que, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 09 de julio de 2019, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley Nº18.838, modificada por la Ley Nº20.750, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 3, para la localidad de La Ligua, Región de Valparaíso

## **RESUELVO:**

AM/chm

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 09 de julio de 2019, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, en la banda VHF, Canal 3, para la localidad de La Ligua, Región de Valparaíso, ya individualizada, en el sentido de que el nuevo titular es Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, RUT N°76.163.870-K.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.

CATALINA PAROT DONOSO

Presidenta

Consejo Nacional de Televisión